

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

MTRA. LARISA ORTIZ QUINTERO, Titular de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con fundamento en los artículos 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 7 fracción III de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 7 fracción XIV inciso A y 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE PERSONAS PROMOTORAS NIVEL “C” DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA PROMOTORES PARA EL DESARROLLO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES.

A las y los habitantes de la Ciudad de México, preferentemente integrantes de los pueblos y barrios originarios y de comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, mayores de edad, interesadas/os en integrar un equipo multidisciplinario de promotores que desarrollen actividades para contribuir a garantizar el ejercicio de derechos colectivos e individuales de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes con perspectiva intercultural y de género e impulsen procesos de participación que faciliten su vinculación con el Gobierno de la Ciudad, así como la generación de propuestas de desarrollo local y comunitario.

BASES

I.-Modalidades de ayuda

Promotoras/es Nivel C

Impartirán asesorías, talleres, capacitaciones y la realización de diversas actividades en los PILARES y en predios indígenas, entre otros, para la enseñanza de lenguas indígenas para promover y apoyar acciones para el fomento y desarrollo de las convivencias interculturales y pluriétnicas.

Para coadyuvar a garantizar los derechos culturales y a la educación mediante capacitaciones, asesorías personalizadas y talleres dirigidos a integrantes de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, con énfasis en el fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades, esta acción social tiene un presupuesto de \$3,136,000.00 (tres millones ciento treinta seis mil pesos 00/100 M.N), que serán distribuidos de la siguiente forma:

| Número de personas | Ayuda mensual | Número de ministraciones |
|--------------------|---------------|---|
| 49 | \$ 8,000.00 | 7 ministraciones mensuales y 1 extraordinaria |

II. Requisitos de acceso

Las y los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser residente de la ciudad de México.
2. Ser mayor de 18 años.
3. Formación académica, disponibilidad de horario y experiencia comprobable, según se indica en el perfil.
4. Tener experiencia comprobable en trabajo comunitario indígena, así como facilidad de trabajo en equipo y en campo.
5. No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, estatal, municipal o alcaldías de la Ciudad de México.
6. No ser beneficiario de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
7. No tener adeudo derivado de su participación en algún programa social, actividad institucional, línea de acción de la extinta SEDEREC.

III. Procedimiento de acceso.

Solo podrán participar hombres y mujeres mayores de 18 años que cumplan con el perfil indicado para la modalidad en la que deseen participar y que cumplan con los requisitos de acceso. Las personas interesadas en solicitar su ingreso deberán acudir en las fechas señaladas en la presente convocatoria con la siguiente documentación, en original y copia:

1. Solicitud de acceso debidamente llenada (será proporcionada al momento del registro).
2. Carta bajo protesta de decir verdad de que no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, estatal, municipal o alcaldía de la Ciudad de México (será proporcionada al momento del registro).
3. Carta bajo protesta de decir verdad de que no es beneficiario de otro apoyo económico de la misma naturaleza (será proporcionada al momento del registro).
4. Carta bajo protesta de decir verdad de que no tienen adeudo derivado de su participación en algún programa social, actividad institucional, línea de acción de la extinta SEDEREC.
5. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
6. Clave Única de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
7. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses anteriores a la presentación de la solicitud (agua, predial, servicio telefónico doméstico, gas, energía eléctrica o constancia de residencia).
8. Curriculum y documentos probatorios
9. Comprobante de último grado de estudios
10. Evidencias de experiencia en el trabajo comunitario con población indígena (fotografías, constancias, diplomas, actas de asamblea, cartas de recomendación), según aplique.

IV. Criterios de selección

Serán susceptibles de ayuda todas aquellas personas que cumplan con los requisitos de acceso y tengan el siguiente perfil:

Promotoras/es Nivel C

1. Integrante de pueblos y barrios originarios o de comunidades indígenas residentes, de preferencia que tengan comprensión y/o expresión en su lengua indígena.
2. Tener disponibilidad de 30 horas semanales de lunes a domingo
3. Tener experiencia comprobable e interés en el trabajo comunitario con población indígena, así como presentar evidencias de su experiencia (fotografías, constancias, diplomas, actas de asamblea, cartas de recomendación, etc.).
4. Tener experiencia comprobable en alfabetización, sobre todo con población indígena.
5. Contar con capacidad empática con niñas, niños, jóvenes y mujeres, preferentemente.

V. Procedimiento de acceso.

El registro de solicitantes, recepción de documentos y aplicación de instrumentos para la evaluación del perfil se realizará en la ventanilla de la Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, ubicada en Avenida Fray Servando 198, 2° Piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, teléfono 51283800 ext. 6550.

El periodo de recepción de solicitudes para los promotores será durante los 5 días hábiles posteriores a la publicación de los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 h.

VI Proceso de selección.

Una vez que se realice el registro de solicitantes, recepción de documentos y aplicación de instrumentos para la evaluación, la SEPI, a través de la Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas, con apoyo de mesas de trabajo, determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa para que, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas se realice la correspondiente evaluación de solicitudes y posteriormente se efectúe un dictamen por parte del Subcomité del Comité Técnico Interno de la SEPI.

VII. Publicación de resultados

La Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes hará públicos los resultados de esta convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora y en la página oficial de la SEPI (<https://www.sepi.cdmx.gob.mx/>).

VIII Comprobación de la ayuda.

Las personas beneficiarias deberán entregar de manera oportuna, reportes de las actividades programadas (el área responsable determinara la forma de entrega).

Las áreas operativas donde se incorporen las personas beneficiarias serán las responsable de supervisar las actividades desarrolladas, informando de manera semanal los avances en las metas establecidas para esta acción social a la Dirección ejecutiva de Derechos Indígenas, quien sera la responsable de procesar la información, elaborar los informes, así como los insumos necesarios (bitácoras de campo), formatos de reporte general, listas de asistencias y actas, entre otros formatos.

IX. Disposiciones finales

Las personas beneficiarias deberán presentar informes y entregables durante los periodos que se establecerán en el instrumento jurídico que en su momento se firme.

Todas las cuestiones que no se preveen en este instrumento serán resueltas por la Dirección ejecutiva de Derechos Indígenas con el área correspondientes.

“Los aspectos no considerados en la presente Convocatoria, pueden ser consultados en los Lineamientos de la acción social publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2019

(Firma)

MTRA. LARISA ORTIZ QUINTERO
SECRETARIA